



## DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE H. CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



En el Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, siendo las 9:28 nueve horas con veintiocho minutos del día martes 10 de junio del año dos mil veinticinco, con previa convocatoria que les fue entregada a los miembros del Honorable Cabildo, para que tenga verificativo la **Décima quinta sesión ordinaria** de Cabildo del periodo Constitucional 2024-2027 iniciando la hora señalada y bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I.-Pase de lista

II.-verificación del quorum

III.-Instalacion legal de la asamblea

IV.-Lectura del acta anterior

V.- Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Vanegas, del Estado de San Luis Potosí, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, y demás términos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo; asimismo, para que afecte como garantía y/o fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que le corresponda del Fondo General de Participaciones y/o un porcentaje del Fondo de Fomento Municipal, y para que celebre los contratos o convenios con objeto de constituir el mecanismo de pago y/o garantía que asegure el pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate.

VI.- Autorizacion para donacion de inmueble denominado albergue jornalero para fusonamiento de la Escuela Preparatoria Macedonia Loera Hernandez.

VII.- Informar que no se recibieron quejas mes de abril y mayo 2025.

### ASUNTOS GENERALES

Clausura de la sesion

**Punto número I** Hace uso de la palabra la Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez Secretaria General del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. da la bienvenida a los miembros del H. Cabildo a esta Décima Quinta Sesión Ordinaria y procede a realizar el pase de lista en el siguiente orden: C. Gerónimo García Ruiz Presidente Municipal, Lic. José Héctor Coronado Reyna Síndico Municipal, regidores C. Benita Lizeth Moreno Zamora, C. Juana Berenice Rodríguez Acosta, C Higinio Ortiz Pérez, Profa. Rafaela López Eguía, C. Efraín Pintor Ortega, C. Maricruz Barajas Rodríguez.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
*Un Gobierno Nuevo y Transformador*



**Punto número II** Encontrándose presentes 8 de los 8 integrantes del H. Cabildo da cuenta al presidente Municipal que se cumple con el requisito de ley para llevar a cabo la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.

-----

**Punto número III** En virtud de encontrarse reunido el quorum legal invita al C. Gerónimo Gracia Ruiz Presidente Municipal para que con las facultades que le confiere la Ley Orgánica Del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí realice la Instalación legal de la asamblea por lo que se le pide al Honorable Cabildo sírvanse ponerse de pie para instalar la sesión siendo las nueve horas con veintiocho minutos del día 10 de junio del dos mil veinticinco declara formalmente instalada la Décima Quinta Sesión Ordinaria de este Honorable Cabildo y validos los acuerdos que de ella emanen.

-----

**Punto número IV** Lectura del acta anterior hace uso de la palabra la Profra. Rosa Elena Hernández Velázquez secretaria general del H. Ayuntamiento para dar lectura al acta anterior la cual después de haber sido escuchada es aprobada por unanimidad del H. Cabildo con 8 votos a favor de 8 que son, 0 nulos y 0 abstenciones.

-----

**Punto número V** El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Vanegas, San Luis Potosí, por el voto de UNANIMIDAD, la totalidad de los integrantes votaron a favor, estando presentes 8 de los 8 integrantes del cabildo, de conformidad al artículo 31 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

-----

**-ACUERDO-**

-----

**PRIMERO.** - Se autoriza al Municipio de Vanegas, San Luis Potos, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier Institución de Crédito Integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de **\$4,179,345.75 (Cuatro millones ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) jurídico(s) mediante el(los) cuales



Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500



vanegas.admon2024-2027@hotmail.com



(488) 887 3095



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027  
*Un Gobierno Nuevo y Transformador*



se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal **2025 o 2026** inclusive y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que formalice, y pagarlo en el plazo máximo de hasta 3 (tres) años o su equivalente en días, contados a partir de la fecha en que el Municipio celebre el instrumento jurídico correspondiente o se ejerza la primera o única disposición de los recursos del crédito, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

**SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que disponen los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, el costo de inversiones públicas productivas, específicamente en los siguientes proyectos u obras elegibles:

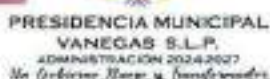
| Rubro de inversión<br>(De acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable) | Proyecto u Obra Elegible                                                                      | Monto                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA<br>6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO<br>612 Edificación no habitacional                     | Remodelación del Palacio Municipal y construcción de la segunda planta del Palacio Municipal. | Hasta \$2,980,000.00 (dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)                       |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES<br>5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE<br>541 Vehículos y equipo terrestre       | Adquisición de un camión para la prestación de un servicio público.                           | Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)                                               |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES<br>5800 BIENES INMUEBLES<br>581 Terrenos                                           | Adquisición de un terreno                                                                     | Hasta \$699,345.75 (seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cinco pesos 75/100 M.N.) |

Lo anterior, en el entendido que si por imposibilidad jurídica o material, retrasos en la asignación de los proyectos, o bien, en el caso de economías en los procesos de adjudicación y desarrollo de las obras, el Municipio podrá destinar el recurso del financiamiento previsto

**Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500**

**vanegas.admon2024-2027@hotmail.com**

**(488) 887 3095**



**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley de Deuda Pública del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: **(i) celebre** uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, cuyo objeto se faculte al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las participaciones afectas que individualmente les correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, garantice y/o cubra a la institución acreditante de que se trate, el pago de las obligaciones servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, en su defecto **(ii) formalice** uno o varios contratos para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía y/o Fuente de Pago (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contraten los Municipios con sustento en lo que se autoriza en este Acuerdo, o bien **(iii) suscriban** el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo.

En el supuesto que el Municipio opte por constituir un Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o al



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre dicho Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las participaciones afectas que le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las participaciones afectas que le correspondan, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para ello.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubieren emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, siempre que no afecte derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las participaciones afectas que le corresponden del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que se contraten con sustento en este Acuerdo.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el(los) contrato(s) con el objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (ii) celebre el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, o constituya un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, o en su caso, se adhiera a un fideicomiso que constituya o haya constituido el Poder Ejecutivo del Estado para formalizar el mecanismo para garantizar y/o cubrir el pago del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.



Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500



vanegas.admon2024-2027@hotmail.com



(488) 887 3095



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



**SEXTO.-** El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal **2025 o 2026** inclusive, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, inclusive; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, el Congreso reformará su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal **2025 o 2026** inclusive, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del o de los financiamientos autorizados en este Acuerdo, en la inteligencia que este Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal **2025 o 2026** inclusive, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive de los créditos contratados con sustento en este Acuerdo e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal **2025 o 2026** inclusive.

El Municipio en este acto autoriza y efectúa la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio del financiamiento y sus accesorios financieros que se contrate al amparo del presente acuerdo, por el plazo remante del ejercicio fiscal 2025.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

**SÉPTIMO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a cargo de la Dirección de Financiamiento, Deuda y Crédito Público de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (i) de la capacidad de pago del Municipio, (ii) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (iii) de la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



de Participaciones y/o el Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

**Punto numero VI.-** Autorización para donación de inmueble denominado albergue Jornalero para fusiónamiento de la Escuela Preparatoria Profra. Macedonia Loera Hernandez. Hace uso de la palabra la secretaria general Profra. Rosa Elena Hernandez Velazquez e informa que el Profr. Jorge Luis Coronado Grimaldo Director de la Escuela Preparatoria de Vanegas esta solicitando la donación del inmueble Albergue Jornalero para que pueda funcionar como Escuela Preparatoria Profr. Macedonia Loera Hernandez de Vanegas, S.L.P. por lo que el H. Cabildo manifiesta que antes de poder autorizar dicha solicitud sera necesario verificar la certeza juridica del predio mencionado por lo que se pide a la secretaria general se realicen las investigaciones pertinentes con quien corresponda para poder retomar el punto en la proxima sesion.

**Punto numero VII.-** Informar que no se recibieron quejas mes de abril y mayo 2025. La profra Rosa Elena Hernandez Velazquez secretaria General informa al H. Cabildo que recibio oficio MV/CIM/048/2025 con fecha 04 de junio del 2025 del departamento de Contraloria municipal donde informa al presidente municipal y H. Cabildo que los meses de abril y mayo no recibio quejas en contra de los servidores publicos adscritos a la administracion municipal. Expuesto el punto se procede a tratar los asuntos generales.

#### ASUNTOS GENERALES

**Punto numero 1** La secretaria general pide autorización para dar acceso al recinto oficial al Director de mercados C. Horacio Arroyo Saucedo concedido su acceso hace uso de la voz y menciona que al realizar el recorrido en la plaza principal un comerciante menciona que la noche anterior e personal del ayuntamiento le habia pedido que se moviera a un costado de su lugar dejando despejado el area de bancas por lo que el director solicita que por favor se respeten los espacios debido a que puede ocasionar un conflicto pues los lugares ya estan ocupados por lo que se le indica que se respetara la decision que el tome.

#### Clausura de la sesion

Agotados los puntos del orden del día se procede al cierre de la sesión y se le pide al presidente Municipal C. Gerónimo García Ruiz declare formalmente clausurada la Décima Quinta Sesión Ordinaria de H. Cabildo y validados los acuerdos que de ella emanaron siendo las 10:17 horas con diecisiete minutos del día diez de junio del año dos mil veinticinco declara formalmente clausurada la sesión y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.



Jardín Hidalgo S/N, Vanegas S.L.P., C.P: 78500



vanegas.admon2024-2027@hotmail.com



(488) 887 3095